



Atendido que en dicha oportunidad el [REDACTED] manifestó que debido a la rígida estructura de sus activos en moneda extranjera, requería mantener los recursos provenientes de la liberación de provisiones antes aludida en dicha moneda, en el Acuerdo N° 1786-13-870318 se otorgó a éste, acceso al mercado de divisas para adquirir US\$ 47.906.000 con el fin de mantenerlos transitoriamente en su posición de cambios internacionales por sobre el margen de sobrecompra establecido, para dicho Banco, en el Anexo N° 3 del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Este margen de sobrecompra "adicional" se ajustó a un plan de reducción gradual a partir del 30 de junio de 1987.

En consideración a que la situación en materia de operaciones activas y pasivas en moneda extranjera del [REDACTED] sigue siendo la misma que se tuvo en vista al adoptar el ya mencionado Acuerdo N° 1786-13-870318 y que está dentro de los planes de este Banco Central de Chile introducir en el corto plazo modificaciones a la normativa que regula dichas operaciones, lo cual facilitaría la liquidación de dicha sobreposición de cambios, la Dirección de Operaciones propone ampliar el plazo establecido en dicho acuerdo para reducir el margen de sobrecompra, estipulando que al 31 de agosto de 1987 no podrá exceder de US\$ 31.937.334,- y al 30 de octubre de 1987, de US\$ 15.968.667,-.

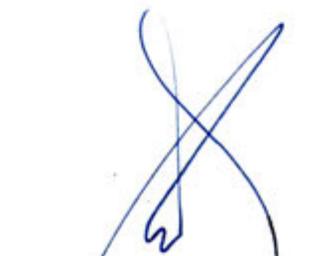
El Comité Ejecutivo acordó sustituir las letras a) y b) del Acuerdo N° 1786-13-870318 por las siguientes:

- a) Al 31 de agosto de 1987, no podrá exceder de US\$ 31.937.334
- b) Al 30 de octubre de 1987, no podrá exceder de US\$ 15.968.667.

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Vicepresidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Presidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

  
JORGE AUGUSTO CORREA  
Gerente General